

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-1197-00

Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria

Solicitante: RCI Colombia S.A

Deudor: Freddy Quintero

De la revisión del memorial radicado el pasado 7 de diciembre por la gestora judicial de la parte solicitante, el despacho le pone de presente que, según informe secretarial, dentro del plenario **no** milita ninguna solicitud de levantamiento radicada desde el 18 de septiembre de 2020.

Con todo, con base en lo manifestado en el escrito que sí fue recibido por el juzgado, en el sentido que se disponga el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo identificado con placa JHL – 226, por cumplimiento del objeto de la solicitud, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al parqueadero donde se encuentra el vehículo de placa **JHL – 226**, ordenando la **entrega** del mismo al acreedor garantizado.

SEGUNDO: En consecuencia, decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega, parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

TERCERO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el mencionado vehículo, identificado en la solicitud de aprehensión. Ofíciense a quien corresponda.

CUARTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante con las constancias del caso.

QUINTO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ